

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.519 · 1949

LEY 5519

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5519

LEY 5519

Cesión de terreno a la "Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo", de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a título gratuito y libre de todo gravamen a la "Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo", de la ciudad de La Plata, una fracción de tierra fiscal ubicada en esta ciudad, Manzana N, Sección 30, de la Sección 2ª, calle 4 entre 37 y 38, con las medidas de 14,314 metros de frente por 60 metros de fondo, o sean 858,84 metros cuadrados de superficie, o lo que resultare de su título de dominio.

ARTÍCULO 2°. La "Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo" construirá en el terreno precitado su edificio social, cuya obra deberá ser iniciada previa aceptación del plano por la repartición correspondiente, y terminada dentro del plazo de sesenta (60) meses; en caso contrario, el Fisco retrotraerá a su dominio la tierra cedida.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5519. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).